



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 23 DIC 2014

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0059525/2014, por el cual la Geól. Lilyán del Valle MANSILLA y el Geól. César A. TORIELLI eleva Proyecto de Convenio Específico a celebrarse entre el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDyAT) y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el propósito del Convenio es la ejecución del Relevamiento y Análisis de las Reglamentaciones y Normativas vigentes para la realización de la Evaluación del Impacto Ambiental vinculada al desarrollo del proyecto de extensión de vida de la Central Nuclear Embalse Río Tercero en la Provincia de Córdoba;

Lo estipulado por la Ordenanza N° 18-H.C.S.-2008 relacionado a la Venta de Servicios a Terceros;

Lo informado por la Secretaría de Extensión a fs. 58, la Secretaría Técnica a fs. 59 y la Secretaría Administrativa a fs. 60;

El informe del Abogado Asesor de esta Facultad a fs. 61;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre el CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA (CEDyAT) y esta Facultad, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad, el Director del Instituto de Investigaciones de Servicios Públicos e Infraestructura deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.






UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 002004

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.N.	REVISADO
	
	
AREA OPERATIVA	

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por una parte, representada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Prof. Ing. Roberto Terzariol, autorizado por Ordenanza N° 512 -H.C.D.2013, con domicilio legal en Haya de la Torres s/n, Pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba y por la otra parte, la asociación civil sin fines de lucro "CENTRO DE DESARROLLO Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA", en adelante "C.E.D.y.A.T.", representada en este acto por su apoderado, el Dr. Maximiliano Federico Fitolite, D.N.I. 26.523.241 con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2815 Piso 2^{do} Oficina 204 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en llevar adelante el presente Convenio para los objetivos, finalidades y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:


PRIMERA: OBJETO

Las partes coinciden en celebrar el presente convenio específico a los fines de la ejecución del Relevamiento y Análisis de las Reglamentaciones y Normativas vigentes para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental vinculada al desarrollo del proyecto de extensión de vida de la Central Nuclear de Embale Rio III en la Provincia de Córdoba.

SEGUNDA: ACTIVIDADES PROYECTADAS.

LA UNIVERSIDAD desarrollara las tareas y prestará el servicio convenido, según el orden y modalidad de acordado en anexo I del presente.

TERCERA: EJECUCIÓN

 LA UNIVERSIDAD ejecutara el presente convenio a través del Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, UNC.

CUARTA: PLAN DE TRABAJO Y PLAZO

Las partes acuerdan que el objeto del presente Convenio se desarrollará según el cronograma temporal y de actividades que se encuentra incluido en anexo I. El plazo de vigencia del presente convenio es de 1 año, que podrá prorrogarse con acuerdo de las partes.



QUINTA: PRESENTACION DE INFORMES.

LA UNIVERSIDAD deberá presentar al C.E.D.yA.T. un informe con el Relevamiento y Análisis de las Reglamentaciones y Normativas vigentes para la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental previamente mencionado, en formato impreso.

SEXTA: RESPONSABLES DEL PROYECTO

LA UNIVERSIDAD designa como responsables técnicos y económicos a los Profesores de las cátedras de Ambiente Físico, Computación Aplicada a la Geología y Geomorfología pertenecientes a las carreras de Biología y Geología de la FCEFyN; Mgr. Lilyán del Valle Mansilla y Geól. Cesar A. Torielli. Por su parte el C.E.D.yA.T. designa a su apoderado, el Dr. Maximiliano Federico Fitolite como Coordinador a los fines del cumplimiento del presente.

SÉPTIMA: PRECIO-FINANCIAMIENTO

El C.E.D.yA.T. abonará a LA UNIVERSIDAD la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00) en concepto de retribución por las actividades y/o servicios prestados realizadas en el marco de este convenio, pagaderos por única vez y de la siguiente forma: 30% Al inicio de los servicios y 70% Contra entrega de informe final.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

LA UNIVERSIDAD y el C.E.D.yA.T. se reservan el derecho de propiedad intelectual de cualquier descubrimiento o desarrollo realizado. LA UNIVERSIDAD y el C.E.D.yA.T., se reservan el derecho de publicación de los resultados obtenidos, previa autorización de las partes.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

El personal que participe en la realización de las tareas pertinentes al presente convenio específico tanto por la parte de LA UNIVERSIDAD como del C.E.D.yA.T. se responsabilizan del deber de confidencialidad sobre el informe resultante.

DECIMA: ACUERDOS.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con 30 días de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes. Excepto



las previsiones a los efectos de las coberturas de los gastos producidos por el avance de los trabajos realizados.

DECIMA PRIMERA CONTROVERSIAS.

Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO

A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra. En la Ciudad de Córdoba a los 27 días del mes de Octubre de dos mil catorce, en prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

INTRODUCCION

En esta etapa Inicial se realizará el Relevamiento y Análisis de las Reglamentaciones y Normativas vigentes para la posterior realización de la Evaluación de Impacto Ambiental vinculada al desarrollo del proyecto de extensión de vida de la Central Nuclear de Embale Río III en la Provincia de Córdoba.

OBJETIVOS GENERALES

Establecer las condiciones generales necesarias para continuar, en posteriores etapas, con la realización de los estudios específicos necesarios a los efectos de desarrollar el Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear de Embale Río III en la Provincia de Córdoba.

Dar continuidad al vínculo establecido entre LA UNIVERSIDAD y el C.E.D.yA.T. a partir de la carta intención de fecha 2012. (CUDAP: EXP-UNC:0032874/2012)

ORGANIZACIÓN Y DOTACION DE PERSONAL

A los efectos de llevar adelante los estudios propuestos se realizarán actividades de gestión, relevamiento, análisis e interpretación de información.

Los resultados del informe constituyen una síntesis del proceso citado, se proponen como participantes en las diferentes actividades al siguiente personal:

Profesionales de las Cátedras de Ambiente Físico, Computación Aplicada a la Geología y Geomorfología pertenecientes a las carreras de Biología y Geología de la F.C.E.F.yN: Mgr. Lilyán del Valle Mansilla y Geól. Cesar A. Torielli.

Se incorporará al proyecto a estudiantes de las citadas carreras para su formación como auxiliares en las tareas de: Relevamiento de campo. Análisis de resultados y Preparación de informes.

METODOLOGÍA GENERAL

Se partirá de relevar la información, reglamentaciones, normativas y protocolos vigentes a nivel Nacional.

Una vez definidas las exigencias generales del estado nacional se procederá al relevamiento de las existentes a nivel Provincial, Municipal y/o local que pudieran aplicarse al mencionado proyecto.





Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIONI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
 Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Ing. DANIEL LAGO
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Condición fiscal: La Universidad Nacional de Córdoba se encuentra exenta de impuestos nacionales y provinciales.

Denominación: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA CU IT: 30-54667062-3

El Centro de Vinculación de la Secretaría de Extensión, esta autorizado por la Universidad Nacional de Córdoba para emitir facturas oficiales por prestación de servicios a terceros.

Forma de pago:
 - 30% Al inicio de los servicios
 - 70% Contra entrega de informe final.

TOTAL PRESUPUESTADO	\$ 10.000,00
Inversiones en equipamiento	\$ 5.400,00
Insumos	\$ 1.200,00
Honorarios profesionales	\$ 2.400,00
Gestión administrativa-contable de la UNC	\$ 1.000,00

PRESUPUESTO

Los estudios de base se realizarán a partir de la firma del presente convenio y en un plazo estimado de dos meses.
 El relevamiento de la información, reglamentaciones, normativas y protocolos vigentes se realizará en cuatro etapas a saber:
 Relevamiento de las, reglamentaciones, normativas y protocolos vigentes a nivel Nacional 15 días
 Relevamiento de las, reglamentaciones, normativas y protocolos vigentes a nivel Provincial 15 días
 Relevamiento de las, reglamentaciones, normativas y protocolos vigentes a nivel Municipal y/o local 15 días
 Análisis de resultados y confección de informes 15 días